

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.



RESOLUCION EXENTA Nº 3252

SANTIAGO, 02 DIC 2019



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. Nº906 de 2009; el Decreto TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. Nº2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones Nº7 y Nº8 de 2019, de Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista médico, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de fecha 4 de junio de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN TÍTULO DE ESPECIALISTA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Concepción, a 10 de Octubre 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.607.200-5, representado por su **DIRECTOR, DR. CARLOS GRANT DEL RIO**, Cédula de Identidad Nº 7.738.980-6, ambos domiciliados en Calle O'Higgins Nº 297, de la Ciudad de Concepción, en adelante **“El Servicio”**, por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por su Decana (S), **PROF. SRA. MARÍA ÁNGELA MAGGIOLO LANDAETA**, cédula de identidad Nº 7.730.049-K, ambas domiciliadas para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante **“La Facultad”** o **“La Universidad”**, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el **Servicio** encarga a la **Universidad** que imparta los Programas de Subespecialista en Cirugía de Tórax a la **Dra. Alejandra Ester Riquelme Urrutia**, cédula de identidad Nº 15.676.727-1, la profesional ha sido individualizada en el documento anexo a este instrumento, denominado **“Anexo Formación de Subespecialistas Derivadas 2019”**, el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a la formación de la profesional a que se refiere este convenio, de acuerdo a cada Programa de Subespecialización, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: La formación académica de la profesional individualizada tendrá una duración de dos años y su valor por el año académico 2019 será la suma de \$ 7.231.730.- (siete millones doscientos treinta y un mil setecientos treinta pesos).

El valor señalado corresponde al arancel anual asignado por la Asofamech, por lo cual, para hacer efectiva la cancelación, la Universidad deberá hacer llegar la factura anual a nombre del **SERVICIO DESALUD CONCEPCIÓN, RUT 61.607.200-5, GIRO SALUD.**

Este arancel incluye el monto de la matrícula de la profesional beneficiaria de este convenio.

TERCERO: El pago correspondiente, según se establece en la cláusula precedente, se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por Resolución del Director del Servicio de Salud. Considerando el tiempo que duran las especializaciones indicadas en Anexo, así como el inicio y término de los años académicos en las instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 30 de septiembre del 2021.

CUARTO: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito.

QUINTO: La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programa del profesional asistente y sobre el desempeño académico.

SEXTO: Por este acto, las partes vienen en dejar expresa constancia que el presente convenio se suscribe en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880, que establece que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados.
- b) No lesionen derechos de terceros.

SÉPTIMO: La personería de la Prof. Sra. **María Ángela Maggiolo** en su calidad de Decana Subrogante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta en Decreto N°2785 de fecha 01 de Julio de 2014.

La personería del **Dr. Carlos Grant del Río**, en su calidad de Director del Servicio de Salud Concepción, consta en Decreto Afecto N° 69, de fecha 16 de octubre del 2018 del Ministerio de Salud.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.”.

Anexo Programa de Título de Especialista DERIVADAS INGRESOS 2019
Servicio de Salud Concepción

PROFESIONAL	RUT	DV	SUBESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ARANCEL 2019
ALEJANDRA ESTER RIQUEME URRUTIA	15.676.727	1	CIRUGIA DE TORAX	01-10-2019	30-09-2021	\$ 7.231.730
TOTAL						\$ 7.231.730

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
 3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE**



MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA



DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO



- DISTRIBUCIÓN:**
- Dirección Jurídica
 - Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
 - Oficina de Partes.

